



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO SUPLENTE ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 14-02-2024

Segunda División Fútbol Sala Femenino - Grupo 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:18 (10-02-2024)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Nerea Rey Cordon "REY" (C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
GONZALEZ SOLARES, IRENE (Planta 14)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

Andrea Garcia Jimeno "GARCIA" (C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos (Artículo: 145-2f)
Lucia Osorio Pintos "OSORIO" (Bembrive)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
Vazquez Alvarez, Ana (Bembrive)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)



Real Federación Española de Fútbol

**COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL
JUEZ DISCIPLINARIO SUPLENTE ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 14-02-2024**

**Segunda División Fútbol Sala Femenino - Grupo 2
Temporada: 2023-2024
JORNADA:18 (10-02-2024)**

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Melissa Valentina Jaimes Camargo "JAIMES" (Sala Zaragoza)

Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO SUPLENTE ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 14-02-2024

Segunda División Fútbol Sala Femenino - Grupo 3
Temporada: 2023-2024
JORNADA:18 (10-02-2024)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Teresa Montesinos Fuentes "MONTESINOS"
(Hidrogea LBTL Alcantarilla)

Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro
(Artículo: 145-1)

II-CLUBES

UDAF Afanion de Albacete

Presentación al inicio del encuentro con un número de jugadores inferior a lo establecido reglamentariamente (Artículo: 147-1i)